

Política de implicación

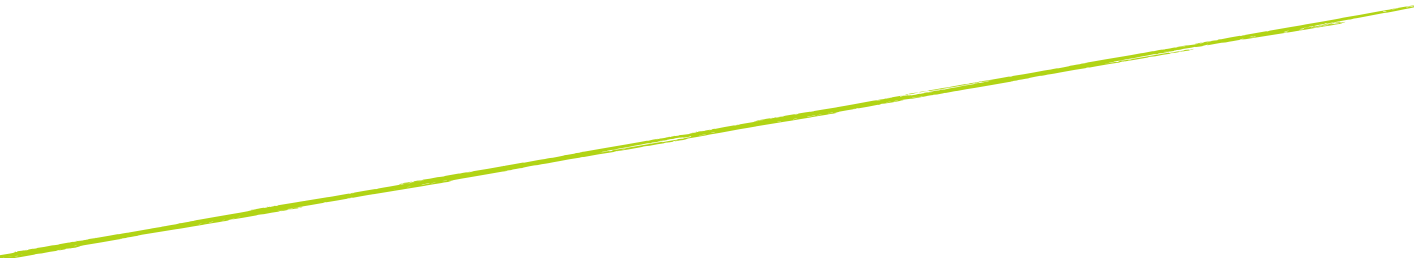


Contenido

Contenido.....2

Introducción.....3

 No inversión en sociedades cotizadas..... 3



Introducción

El presente informe detalla la aplicación de la política de implicación seguida por Qualitas Equity Funds, S.G.E.I.C., S.A. (en adelante, la “Gestora” o la “SGEIC”) en las sociedades participadas por sus vehículos gestionados durante el ejercicio 2024.

La Política de implicación en este ámbito desarrollada por la SGEIC se encuentra disponible en su página web. En esta política, la SGEIC considera que una estrategia de inversión a medio y largo plazo es esencial para una gestión responsable de los activos y, por tanto, para responder al mejor interés de las sociedades participadas y los vehículos gestionados.

Este informe se elabora y publica en cumplimiento, principalmente, de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante “LIIC”) y de la Ley por la que se regulan las entidades de capital riesgo (en adelante “LECR”), la Directiva 2017/828 (conocida como SRD II) del Parlamento Europeo y su Reglamento ejecución, así como el resto de normativa de desarrollo, en concreto, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras.

No inversión en sociedades cotizadas

De acuerdo con lo establecido en las políticas de inversión de los folletos informativos de las entidades gestionadas – y reflejado en la Política de Implicación de accionistas a largo plazo-, durante el presente periodo los vehículos gestionados por la Gestora no han llevado a cabo ninguna inversión en entidades cotizadas.

En este sentido, la política de inversión de los vehículos gestionados por la Gestora se centra en invertir en Fondos que tienen como ámbito de actuación un determinado segmento de mercado, el Lower Mid Market europeo. Esta decisión da respuesta a una realidad, que los mecanismos de mercado propician que, dado un acertado análisis por parte del equipo gestor, las PYMES tienen una relación rentabilidad riesgo imbatible. La Gestora busca en todo momento un nivel de diversificación tal, que dado el número de fondos subyacentes, las ratios de participación nunca son significativos o materiales, si no participaciones minoritarias que impiden tener ningún tipo de influencia en la gestión de los fondos participados.

Por consiguiente, la Gestora cumple con el requisito de transparencia que exige la redacción del nuevo artículo 67 bis de la LECR, apartado sexto: “En caso de que las sociedades gestoras decidan no cumplir con una o más de las obligaciones reguladas en los apartados anteriores, se deberá publicar una explicación clara y motivada sobre las razones para ello.”

No obstante, la Gestora es plenamente consciente de que, en el caso de que cualquiera de sus vehículos gestionados, o incluso la propia SGEIC, incluyeran en su cartera de inversiones acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, este hecho se debería ver reflejado en el próximo Informe anual sobre la Política de Implicación.